CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
REGIMEN ESPECIAL

CELEBRACION DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
No. 017-2023

ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Objeto: AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUYENDO VIDAS SONORAS-ESCUELA DE MÚSICA PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ, AÑO 2023".

NOVIEMBRE
2023

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACION

ANEXOS

ANEXO 1. - FORMATOS JURÍDICOS

ANEXO 2. –ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

ANEXO 3 - FORMATO PROPUESTA

ANEXO 4 – MINUTA CONVENIO

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones de la convocatoria.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

CAPÍTULO I

1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO

AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUYENDO VIDAS SONORAS-ESCUELA DE MÚSICA PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ, AÑO 2023".

ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Talleres de Instrumentos de vientos Maderas	9	$ 140.000	$ 1.260.000
2.	Talleres de Instrumentos de vientos Metales	7	$ 144.286	$ 1.010.000
3.	Talleres para la banda heráldica para los colegios Carlos Alberto Olano y Susana Guillermin	10	$ 140.000	$ 1.400.000
4.	Talleres de percusión	8	$ 140.000	$ 1.120.000
5.	Talleres de coro	10	$ 130.000	$ 1.300.000
6.	Talleres de cuerdas tradicionales	10	$ 140.000	$ 1.400.000
7.	Tallares de iniciación musical	7	$144.286	$ 1.010.000
8.	Coordinador	1		$ 3.000.000
9.	Transporte	Global		$ 500.000
10.	Diseño, impresión y producción de piezas	Global		$ 500.000
11.	Bandola andina electroacústica, ref. MBP, tapa en pino abeto, engerman o cedro rojo canada, aros y fondo en cedro puerto asís, diapasón ébano, mástil en cedro puerto asís reforzado en nazareno, lacado mate o brillante, clavijero de precisión, reparto de 33 cm, barra de ajuste de	1	$ 2.460.000	$2.460.000

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

	doble acción, micrófono Belkat cromatic T4t y estuche semiduro			
12.	Guitarra electroacústica ref. MBP, tapa en pino abeto engerman o cedro rojo canada, aros y fondo en cedro puerto asís reforzado, diapasón ébano, mástil en cedro puerto asís reforzado en nazareno, lacado mate o brillante, clavijero empernado de lujo, barra de ajuste de doble acción, reparto de 65 cm clásico, encordado addario, micrófono Belkat cromaticT4t y estuche semiduro	1	$ 2.460.000	$ 2.460.000
13.	SAXOFON TENOR DORADO Bb STANDAR YTS260000000. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Agujeros de tono extraídos. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Tapa boquillas plástico. Abrazadera de latón amarillo lacado transparente. Resortes de aguja de acero inoxidable. Zapatillas de cuero y fieltro con resonador plástico. De marca reconocida como Yamaha o Buffet	1	$ 13.260.000	$ 13.260.000
14.	CLARINETE SOPRANO EN RESINA Bb STANDAR YCL255000000. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS acabado mate. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Estuche tipo bolso con correa para el hombro CLC-200EII.	1	$4.680.000	$ 4.680.000
15.	TROMPETA DORADA EN Bb STANDAR YTR233000000. Tubería ML de 11.65mm	1	$ 4.745.000	$ 4.745.000

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

	(0,459"). Campana de dos piezas 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Estuche incluido.			
16.	PLATILLOS DE CHOQUE 14" PZ ZILDJIAN 14,45 x 14,15 x 1,4 pulgadas	1	$ 363.300	$ 363.300
17.	ATRIL PARA DIRECTOR K&M 490 x 340 x 50 mm, 3.6 kg	1	$ 455.000	$ 455.000
18.	ACEITE PARA VALVULAS REGULAR, sintético para pistones.	1	$ 76.700	$ 76.700
	TOTAL			**$ 41.000.000**

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA ASOCIACION Y ALCANCE DE LA MISMA

Que el marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que las políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación reconocen a las comunidades el papel fundamental de identificar y valorar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

Que el patrimonio cultural se debe concebir de forma incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarcan un inmenso campo de la vida social, constituido por un complejo conjunto de activos sociales materiales e inmateriales, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia.

Que mediante Resolución No. 029 de11 de septiembre de 2023, La Gobernación de Boyacá publicó el listado de ganadores de la segunda convocatoria de formación cultural dirigida a los municipios de sexta categoría. Que dentro de la parte resolutiva de dicho acto administrativo se estableció que la asignación de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)al municipio de Belén bajo la propuesta denominada CONSTRUYENDO VIDAS SONORAS-ESCUELA DE MÚSICA PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ, AÑO 2023".

Que de manera adicional a los recursos anteriormente señalados, la administración municipal apropió la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000), los cuales sumados entre sí, ascienden al valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000).

Basándose en los compromisos descritos en el proyecto presentado a la Gobernación, el municipio plantea garantizar el desarrollo del mismo, asociándose con una persona jurídica sin ánimo de lucro para que en los términos de lo planteado por el Decreto 092 de 2017 se logren materializar las actividades propuestas.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con las disposiciones normativas previstas en el Decreto 092 de 2017, las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Sobre el particular, es preciso señalar que no hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada de manera exclusiva a la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obras y en consecuencia no puede ser utilizada con ese propósito.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En consecuencia con lo anterior, se pude evidenciar en los estudios previos que el alcance del objeto del contrato se encuentra plenamente establecido.

El artículo 4, del precitado decreto. Indica que se deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y
(iii) Evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran:, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACION MIRO, ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA- EDUBOYACA, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACION ENCUENTROS BOYACENCES, FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA, FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTUTO, ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Belén adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS ($41.000.000) M/CTE.** El valor del presente proceso se obtuvo del proyecto aprobado por el Ministerio de Cultura, el cual se encuentra consolidado a través del Convenio Interadministrativo. El municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No 2023000543

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura, Publicación y consulta de la convocatoria pública a Entidades Sin Ánimo de Lucro, estudios previos y condiciones generales de convenio	Desde el 22 de NOVIEMBRE de 2023	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Recepción de observaciones a las condiciones de la convocatoria pública	Hasta el 23 de NOVIEMBRE de 2023 a las 4:00 pm	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo de entrega de propuestas	Hasta el 24 de NOVIEMBRE de 2023 a las 12:00 m.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Revisión de documentos habilitantes e informe de evaluación.	24 de NOVIEMBRE de 2023.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Traslado del Informe de verificación y evaluación.	27 de NOVIEMBRE de 2023.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a la evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes al oferente seleccionado, según informe de evaluación.	27 de NOVIEMBRE de 2023 hasta las 6:00 pm.	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.
Suscripción del convenio de asociación	28 de noviembre de 2023	Página web: www.colombiacompra.gov.co, a través de la plataforma SECOP II.

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno. y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la convocatoria, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP II. Los demás documentos que se

expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre de la selección abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirla directamente a través de la plataforma Secop II.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas por escrito debidamente suscritas por quienes hacen las peticiones y radicarse en los sitios arriba mencionados específicamente a través el SECOP II; sólo las aclaraciones y/o observaciones podrán ser enviadas al correo electrónico contratacion@Belen-boyaca.gov., con firma escaneada. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación; para lograr control sobre el proceso, solo se recibirán observaciones al correo electrónico enunciado en este pliego, correo al que se le hace un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.6 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso. La validez de la oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.8 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

En la presente selección podrán participar solamente Entidades Sin Ánimo de Lucro nacionales o extrajeras legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social sea acorde con las actividades que se desarrollarán en este convenio y que no estén

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

La propuesta se presentará únicamente a través de la plataforma SECOP II, debidamente identificada en medio magnético con los documentos debidamente escaneados del original firmado.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación radicado en las dependencias de la alcaldía municipal o enviados por fax o por correo físico o electrónico.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial.

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones que no puedan efectuarse a través del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse en sobres separados uno para los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad y experiencia y otro para la oferta económica.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la convocatoria, la hora del cierre se controlará de conformidad con lo establecido para la hora legal colombiana publicada en la página web del instituto nacional de metrología o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa de las actividades que va a desarrollar conforme a la solicitud de cooperación mediante asociación, en el que determine claramente su descripción técnica y la distribución que sobre el presupuesto efectúa la ESAL para el desarrollo de las actividades, así como su aporte. Sobre los precios y valores que la ESAL defina en su propuesta para la inversión de ser favorecida sobre estos ejercerá vigilancia e inspección el Municipio, por lo que la propuesta presentada tendrá completa autonomía en su ejecución y no recibirá del Municipio instrucción alguna frente a su organización, sin embargo será deber del Municipio vigilar la inversión de los recursos públicos y solicitara los soportes de inversión que la ESAL efectué de conformidad con su propuesta.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente, bajo las condiciones de presentación que establece la plataforma SECOP II.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de BELEN o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de BELEN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

c) Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue antes de la firma del convenio, o si lo entregado no cumple con lo solicitado, caso en el cual el oferente deberá ser rechazado y se firmara el convenio con el siguiente seleccionado en orden de escogencia.

d) El no haber sido habilitado jurídicamente, en capacidad, experiencia, financieramente o idoneidad.

e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

f) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado por el Municipio, o que no pueda precisarse la oferta económica por errores técnicos o aritméticos en las sumatorias o los precios.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

g) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

h) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

i) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

j) Ofrecer valores unitarios por suma superior a los precios oficiales

k) El no haber sido habilitado

1.10 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de BELEN para el desarrollo del presente proceso de selección, pone a disposición de los interesados, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Documento de Estudios previos
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Convocatoria de pliego de condiciones

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.12 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.13 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille esta dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.14 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA O VISA DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Si se trata de extranjeros no profesionales que deseen ofertar, deberán contar con visa de trabajo o de negocios expedida por autoridad competente.

1.15 VERIFICACIÓN DE OFERTA Y PROYECTO PRESENTADO CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información contenida en el estudio previo, el Municipio de BELEN estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

1.16 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

1.17 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregarán a través de la plataforma SECOP II, al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcados identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar del original escrito y firmado y debidamente escaneado igualmente todo documento se deberá allegar completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación entregados en las dependencias de la Alcaldía o enviados por fax o por correo físico o electrónico, solo se aceptarán documentos allegados a través de la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE IDONEIDAD Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido en documento original y con expresas facultades para el efecto.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La propuesta presentada por una PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe guardar relación con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que auténtica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Las personas naturales deben estar matriculadas en la Cámara de Comercio, en una actividad y establecimiento de comercio afín al de la presente contratación.

La duración de las personas jurídicas no puede ser inferior de un (01) años, lo cual se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. La ESAL debera contener con la actividad económica 9499

2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en el numeral 2.1.2 según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Belén lo autorice

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su Propuesta, una garantía de seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del diez (10%) por ciento del presupuesto oficial y con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para entrega de propuestas. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de MUNICIPIO DE BELÉN

En caso de proponentes plurales la garantía debe ser tomada a nombre de la unión temporal o consorcio.

2.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, el Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, el Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

2.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES (RNMC)

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, el proponente aportará dichos documentos.

2.1.8. COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA. Anexar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro.

2.1.9. RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.10. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, a lo cual generará el rechazo del proponente en caso de presentarse información falsa o inconsistente, además de los posibles efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

2.1.11. COPROMISO ANTICORRUPCION. Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

2.1.12. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos

2.3 CAPACIDAD EN CUANTO A LA EXPERIENCIA Y EFICACIA.

Acorde a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la experiencia con la que debe cumplir el proponente es la siguiente:

Debe acreditar como mínimo la celebración de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con una entidad territorial durante los últimos dos años anteriores al cierre del proceso y cuyo objeto y/o alcance contemple la prestación de servicios de capacitaciones en

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

instrucción musical y dirección en instrumentos de viento y percusión, los cuales deberán acreditar mediante certificación y/o contratos adjuntos

EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá contar con un director y/o instructor de bandas sinfónicas, el cual debe acreditar experiencia a través de minimo cinco (5) certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación en las que se acredite su condición de director y/o instructor de bandas sinfónicas.

Lo anterior obedece a que se requiere un proponente idóneo, legal y técnicamente preparado para la ejecución del objeto.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

NOTAS: Se determinará que la propuesta no cumple cuando:

a. La no presentación de los convenios y/o contratos y/o actas de liquidación.
b. La presentación de los convenios y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

Este requisito será subsanable. Para lo cual, la entidad podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez. Si la ESAL que participa y presenta propuesta en la presente convocatoria, no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

2.4 ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO

Allegar Compromiso de asumir los riesgos asignados a la ESAL:

En cuanto a este componente la ESAL allegará carta indicando su manifestación de aceptación de los riesgos identificados en esta convocatoria.

CAPITULO III

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (EVALUACION)

Para ponderar las propuestas recibidas en caso de que en el presente proceso se presente más de una Entidad sin ánimo de lucro, la Administración Municipal ha definido los siguientes criterios ponderables. Hasta quinientos (500) puntos, así:

CRITERIO PONDERABLE	PONDERACIÓN
Capacidad personal al	100 puntos

servicio del proyecto	
Cumplimiento Contratos adicionales	400 puntos

3.1 Capacidad personal al servicio del proyecto. (Hasta 100 puntos)

Se otorgará hasta 100 puntos si el proponente acredita los siguientes perfiles requeridos para el proyecto así:

PERFIL N. 1	
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	Cumplir las funciones de coordinador del proyecto, verificando las actividades planteadas en el cronograma, buscando que las metas y objetivos se cumplan a cabalidad dirigiendo al equipo de trabajo y trabajando con la población con capacidades diversas de forma participativa.
PROFESIÓN:	Licenciado en música
FORMACION ACADEMICA	Licenciado, educación física recreación y deporte.

3.2 CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS).

Se asignarán hasta 400 puntos a la ESAL que acredite la ejecución de contratos con los mismos requisitos a los aportados como requisitos habilitantes de experiencia adicional del equipo de trabajo, establecido en el numeral de experiencia de la presente convocatoria.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
uno contratos adicionales al requerido en la experiencia	50
dos contratos adicionales al requerido en la experiencia	10
cuatro contratos adicionales al requerido en la experiencia	200
seis contratos adicionales al requerido en la experiencia	300
Mas de seis contratos adicionales al	400

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

requerido en la experiencia	

3.5 REGLAS DE DESEMPATE.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía para efecto de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean b|eneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

3.6 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes los siguientes funcionarios:

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

EMPLEO
Secretario de Hacienda
Asesor Jurídico Externo
Secretaria de Desarrollo

3.7 OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la firma del contrato y el comité dejara recomendación sobre ello en el informe de evaluación.

3.8 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

3.9 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez legalizado el convenio producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus propuestas físicas, pero se conservara el archivo magnético de estas.

3.10 ADJUDICACIÓN

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso una vez trasladada la evaluación y que sobre esta se resuelvan las observaciones presentadas.

3.11 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.12 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del convenio, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo a mas tardar el día hábil siguiente.

3.13 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPÍTULO IV

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. La entidad sin ánimo de lucro dispondrá de todos los elementos y condiciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo del objeto contractual, teniendo en cuenta para ello las actividades, costos y cantidades establecidas en el presupuesto económico del convenio interadministrativo número 3529 de 2022 celebrado con Gobernación del Departamento, para lo cual atenderá las siguientes especificaciones en particular:

1.1. Entregar dos (2) copias idénticas del producto final aprobado, para distribuirlas de la siguiente manera: un producto reposará en el municipio de Belén (ingresado a través del almacén del Municipio y/o quien haga sus veces), el segundo en la Gobernación de Boyacá de manera digital.

1.2. Productos y/o servicios a entregar:

- Feria de exhibición de productos elaborados durante el proyecto.
- Diseño de cartilla con 300 reproducciones sobre el proceso de elaboración y la utilización del papel reciclado con enfoque hacia población con capacidades diversas.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

- 100 separadores de libros elaborados en papel reciclado.

1.3. 50 agendas elaboradas en papel recicladoes.

2. Garantizar bajo su responsabilidad y costa de todas las condiciones necesarias y demás requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

3. Disponer de los recursos económicos entregados por el municipio y ejecutarlos exclusivamente en las actividades mencionadas en el cuadro del presupuesto del convenio.

4. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.

5. Aportar toda la experiencia y trayectoria con que cuenta la ESAL, en términos de eficiencia y calidad para el beneficio de las actividades a desarrollar en el marco del convenio.

6. Hacer entrega de un informe fotográfico, magnético y escrito de acuerdo al desarrollo de las diferentes actividades realizadas en el desarrollo del convenio.

7. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales conforme a la ley

4.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será por QUINCE (15) DIAS.

El objeto del convenio deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Belén, el Municipio pondrá a disposición de la ESAL los espacios públicos que esta requiera para la ejecución de las actividades y coordinará todo lo relacionado con permisos y manejo de seguridad y orden público.

4.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

4.2.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se solicitará al oferente Garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual mínimo sesenta días calendario

LA ESAL proponente, para garantizar su oferta, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE BELEN, una garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros por una suma equivalente al 10% del Valor del presupuesto oficial y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

La garantía deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento de la garantía única de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo para presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentajes de participación, debe estar suscrita por el representante del mismo.

4.2.2 CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.7 el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuatro meses más.

Esta garantía permitirá al Municipio cubrir la eventualidad que el contratista incumpla total o parcial las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Municipio de los

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

4.3. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato. La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo. En todo caso el ordenador del gasto en cualquier momento podrá modificar esta designación.

4.4. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

4.5 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del Municipio.

4.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

4.7 PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

4.8 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

4.9 LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERAN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

4.10 CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**, o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la garantía única a elección de la entidad. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

4.11 SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

4.12 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de BELEN, Departamento de Boyacá.

ANEXO 1

Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores

Municipio de BELEN

Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. -00-202: Propuesta para

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones de la convocatoria y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el convenio y legalizarlo el mismo día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del convenio, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir con las actividades definidas en el proyecto, para lo cual bajo mi dirección, organización y autonomía me comprometo a dar cumplimiento al proyecto e invertir los recursos conforme a mi propuesta. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el convenio que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de traslado de los aportes establecida en el Pliego de condiciones y me comprometo a extender las garantías exigidas, a publicar los subcontratos que celebre y a allegar los soportes de inversión de los recursos públicos entregados, para su supervisión y seguimiento.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del servicio prestado, la idoneidad de la ESAL y su personal a cargo y de los bienes que se suministren.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

T.P._____

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo _____, identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la ESAL _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la ESAL**") manifiesto que **la ESAL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Revisor Fiscal en caso que la misma tenga este cargo. En caso que la ESAL tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	Cédula de ciudadanía
	Cédula de extranjería
	Pasaporte

Anexo

Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

Ciudad, _____ (fecha)

Señores

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

Municipio de BELEN

Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. 00-2021: Propuesta para _____

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción dentro del proceso**.**

Compromisos asumidos por el proponente.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

por objeto la colusión en la licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US$1.000.oo) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.
- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de licitación, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

_____

Firma representante legal del proponente

ANEXO

EXEPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	Numero consecutivo en el RUP (En caso que aplique)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	%PARTICIPACION	VALOR SMLMV	VALOR PESOS
						TOTAL		

La presente se firma en _____ el _____ de 202.

Cordialmente,

_____
Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _____

ANEXO

PROPUESTA ECONÓMICA

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de Belén
Boyacá,

Referencia: Convocatoria Régimen Especial Convenio de Asociación No. 00-202

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUYENDO VIDAS SONORAS-ESCUELA DE MÚSICA PEDRO PASCASIO MARTÍNEZ, AÑO 2023"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19.	Talleres de Instrumentos de vientos Maderas	9	$ 140.000	$ 1.260.000
20.	Talleres de Instrumentos de vientos Metales	7	$ 144.286	$ 1.010.000
21.	Talleres para la banda heráldica para los colegios Carlos Alberto Olano y Susana Guillermin	10	$ 140.000	$ 1.400.000
22.	Talleres de percusión	8	$ 140.000	$ 1.120.000
23.	Talleres de coro	10	$ 130.000	$ 1.300.000
24.	Talleres de cuerdas tradicionales	10	$ 140.000	$ 1.400.000
25.	Tallares de iniciación musical	7	$144.286	$ 1.010.000
26.	Coordinador	1		$ 3.000.000
27.	Transporte	Global		$ 500.000
28.	Diseño, impresión y producción de piezas	Global		$ 500.000
29.	Bandola andina electroacústica, ref. MBP, tapa en pino abeto, engerman o cedro rojo canada, aros y fondo en cedro puerto asís, diapasón ébano, mástil en cedro puerto asís reforzado en nazareno, lacado mate o brillante, clavijero de precisión, reparto de 33 cm, barra de ajuste de doble acción, micrófono Belkat cromatic T4t y estuche semiduro	1	$ 2.460.000	$2.460.000

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

30.	Guitarra electroacústica ref. MBP, tapa en pino abeto engerman o cedro rojo canada, aros y fondo en cedro puerto asís reforzado, diapasón ébano, mástil en cedro puerto asís reforzado en nazareno, lacado mate o brillante, clavijero empernado de lujo, barra de ajuste de doble acción, reparto de 65 cm clásico, encordado addario, micrófono Belkat cromaticT4t y estuche semiduro	1	$ 2.460.000	$ 2.460.000
31.	SAXOFON TENOR DORADO Bb STANDAR YTS260000000. Palanca de Fa frontal. Campana estampada. Gancho de pulgar ajustable. Tornillo de pivote cónico, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Agujeros de tono extraídos. Llaves niqueladas y cuerpo lacado dorado. Boquilla 4C. Tapa boquillas plástico. Abrazadera de latón amarillo lacado transparente. Resortes de aguja de acero inoxidable. Zapatillas de cuero y fieltro con resonador plástico. De marca reconocida como Yamaha o Buffet	1	$ 13.260.000	$ 13.260.000
32.	CLARINETE SOPRANO EN RESINA Bb STANDAR YCL255000000. Mecanismo Boehm de 17 llaves y 6 anillos. Barril de 65mm. Cuerpo de resina ABS acabado mate. Llaves de plata-níquel niqueladas. Agujeros de tono rectos con corte interno cónico. Apoyo de pulgar ajustable. Campana sin anillo metálico. Zapatillas sintéticas. Boquilla 4C. Estuche tipo bolso con correa para el hombro CLC-200EII.	1	$4.680.000	$ 4.680.000
33.	TROMPETA DORADA EN Bb STANDAR YTR233000000. Tubería ML de 11.65mm (0,459"). Campana de dos piezas 123mm (4-7/8") de latón amarillo. Pistones de	1	$ 4.745.000	$ 4.745.000

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co

	metal Monel. Peso medio. Acabado lacado dorado. Boquilla 11B4. Estuche incluido.			
34.	PLATILLOS DE CHOQUE 14" PZ ZILDJIAN 14,45 x 14,15 x 1,4 pulgadas	1	$ 363.300	$ 363.300
35.	ATRIL PARA DIRECTOR K&M 490 x 340 x 50 mm, 3.6 kg	1	$ 455.000	$ 455.000
36.	ACEITE PARA VALVULAS REGULAR, sintético para pistones.	1	$ 76.700	$ 76.700
	TOTAL			**$ 41.000.000**

Los valores de la oferta económica son inmodificables por tratarse de costos fijos.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR EDUARDO BOADA CASTRO
Alcalde

Elaboró: Dr. Juan Manuel Pérez Fonseca. - Asesor Contratación.

Palacio Municipal: Carrera 6 N° 6-22
Parque Principal Los Fundadores
Celular: 313 243 9652
contactenos@belen-boyaca.gov.co
www.belen-boyaca.gov.co